GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

Asunción, 30 de julio de 2024.
ACTA Nº 1791/24
Resolución N° 03

«POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 43/2022, vinculado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO CATIONICO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - PLURIANUAL - ID Nº 413.899** con la firma **AQUA GROUP S. A.»**

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC N° 304/2024, de fecha 26 de julio del 2024, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a la Comunicación Interna COA Nº 150/2024 de fecha 09/07/2024, emanada de la Coordinación de Operaciones Asunción dependiente de la Gerencia de Operaciones, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Nº 43/2022 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor AQUA GROUP S. A., por intermedio de Correo Electrónico institucional en fecha 15/07/2024 y 19/07/2024.

En consecuencia, el Proveedor AQUA GROUP S. A., por intermedio de la nota de fecha 19/07/2024 y recibido en la UOC en fecha 23/07/2024, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 43/2022.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 298/2024, de fecha 24/07/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 67/2024, sobre el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 43/2022 – ID. Nº 413.899 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 753/2024, de fecha 26/07/2024, donde concluye que: "...*esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la*

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

Asunción, 30 de julio de 2024.
ACTA Nº 1791/24
Resolución N° 03

eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la propuesta planteada, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03..." (Sic.).

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY- ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** al presidente del Directorio la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 43/2022, con la firma AQUA GROUP S. A., vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO CATIONICO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS – PLURIANUAL - ID Nº 413.899, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia hasta el 31/12/2024.

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 43/2022 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

17

Asunción, 30 de julio de 2024.
ACTA Nº 1791/24
Resolución N° 03

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES